

ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

AYUDA MEMORIA

OBRA CARRETERA VILCASHUAMAN

**Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Vilcashuamán,
Tramo: Condorcocha – Vilcashuamán (OBRA)**

ENTIDAD CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (GRA)
CONTRATISTA PRINCIPAL : OBRAS DE INGENIERIA S.A. (OBRAINSA)
SUB CONTRATISTA : ALTESA CONTRATISTAS GENERALES (ALTESA)

ANTECEDENTES

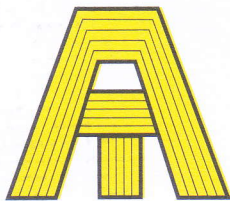
FIRMA DEL SUBCONTRATO ENTRE OBRAINSA Y ALTESA

1. Con fecha 05 de marzo de 2015 OBRAINSA y ALTESA celebraron el **Subcontrato N° 034-2015/ALEG/OBRAINSA por la suma de S/ 55'000,000.00 incluido el IGV**, para que esta última ejecute los trabajos asignados iniciando el tramo en el **Km 33+000 hasta el Km 53+425** que es la progresiva de ingreso a la ciudad de Vilcashuamán, dejándose claro que estos trabajos que se subcontrataron no podían exceder el 40% del contrato original concordante con lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(ANEXO 1)**

Dicho monto subcontratado **representa exactamente el 39.63% del contrato principal** (55'000.,000.00/ 138'776,056.04 x 100).

AUTORIZACION PARA QUE ALTESA SEA SUBCONTRATISTA DE LA OBRA

2. Con la carta N° 025-21015-RP de 21.SET.2015 (Expediente N° 02249) el representante legal de OBRAINSA solicitó al Gobierno Regional de Ayacucho que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **se sirva aprobar la subcontratación de la empresa ALTESA C.G.S.A** para lo cual tramitó ante dicha Entidad el RNP vigente y el subcontrato respectivo. **(ANEXO 2)**
3. **EL SUBCONTRATO NUNCA FUE APROBADO POR LA ENTIDAD, SE APROBÓ POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.** Se debe hacer mención que el artículo 35 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que :” el contratista puede subcontratar previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato...”.



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

4. Dicha subcontratación fue consentida y aprobada **DESPUÉS DE CASI 8 MESES DE HABER FIRMADO EL SUBCONTRATO ENTRE ALTESA Y OBRAINSA**, conforme lo consignó el Ingeniero Residente de OBRAINSA en la Obra, mediante el Asiento N° 265 del Cuaderno de Obra, de fecha 25.OCT.2015 **ALTESA recién el 25.OCT.2015 ES RECONOCIDO COMO SUBCONTRATISTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO (ANEXO 3).**

EJECUCION DEL SUBCONTRATO Y PROBLEMAS SUSCITADOS DESDE INICIO DE OBRA.

ENTREGA DEL TERRENO PARA EJECUCION DEL SUBCONTRATO

5. Si bien el subcontrato se suscribió con ALTESA el 05.MAR.2015, OBRAINSA entregó el terreno el 10.SET.2015, vale decir, seis meses después. **(ANEXO 4)**

PAGO DEL ADELANTO DIRECTO

6. Asimismo, OBRAINSA efectuó el pago del adelanto directo a favor de ALTESA el 19.OCT.2015 por un monto ascendente a S/. 11'000,000.0, que corresponde al 20% del subcontrato, esto es después de 7.5 meses de suscrito el mismo. **(ANEXO 5)**

A la fecha del pago del adelanto al subcontratista ALTESA, ya había un desfase de 10 meses para el inicio de los trabajos respecto a los trabajos iniciados por OBRAINSA en la obra principal.

PERJUICIO POR PAGO ATRASADO DEL ADELANTO DIRECTO POR RENOVACION DE FIANZA

7. Teniendo en cuenta que ALTESA entregó el 18. MAR.2015 la fianza del adelanto directo y que este adelanto fue pagado en forma atrasada por OBRAINSA con fecha 19.OCT.2015, generó que se tengan que asumir renovaciones por la carta fianza emitida de S/. 11'000,000.00, causando un perjuicio por cargos del Banco en la cuenta de ALTESA por **S/. 99,013.66** por dicho concepto, que OBRAINSA no ha reconocido. **(ANEXO 6)**

INICIO DE ACTIVIDADES DE LA OBRA SUBCONTRATADA

8. A los efectos de poder iniciar sus actividades en campo, ALTESA ejecutó los trabajos previos de campo y gabinete que fueron aprobados por la Supervisión de la obra en DICIEMBRE 2015, **por lo que los trabajos en el tramo subcontratado de responsabilidad de ALTESA se iniciaron en ENERO 2016,**



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

como se puede comprobar de la primera valorización de ALTESA que corresponde a dicho mes, esto es después de **UN AÑO DE QUE OBRAINSA HAYA INICIADO SUS ACTIVIDADES DE LA OBRA PRINCIPAL. (ANEXO 7)**,

ENTREGA DE GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

9. En la Cláusula SETIMA: GARANTIAS Y SEGUROS del subcontrato suscrito entre OBRAINSA y ALTESA se estableció en el numeral 7.1 que "EL SUBCONTRATISTA (ALTESA) se obliga a entregar a favor de la Entidad una Fianza de Fiel Cumplimiento del Subcontrato, por el equivalente al 10% del monto del subcontrato, garantizando al CONTRATISTA (OBRAINSA).
10. Dicha Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la emitió el Banco Continental BBVA con vigencia desde el 06.FEB.2016, con el numero 0378-9800238653-74 por un total de S/. 5'500,000.00 y en la actualidad la carta fianza se encuentra vigente hasta el **23.ENE.2025** y en custodia del Gobierno Regional de Ayacucho. **(ANEXO 8)**

Asimismo, con fecha 02 de mayo del 2023 reiteramos la Carta Notarial 40978 a OBRAINSA SAC para la devolución de nuestra carta fianza de fiel cumplimiento la cual la vienen usando a su beneficio desde el 11/09/218 fecha que nos debieron efectuar la devolución de la misma y hasta dicha fecha nos ha generado un costo de **S/. 1'312,947.70** incluido el IGV monto que ni siquiera se ha dignado OBRAINSA en reconocer, adjuntamos las cartas notariales 40978 y 40378. **(ANEXO 9)**

A la fecha (Diciembre 2024), el monto que adeuda OBRAINSA a ALTESA por concepto de renovación de la mencionada carta fianza asciende a la suma de S/. 1'953,004.38 incluido el IGV (ANEXO 10)

TRAMITE PARA ADELANTO DE MATERIALES (NO PAGADO A ALTESA)

11. **OBRAINSA NO PAGÓ A ALTESA EL ADELANTO PARA ADQUISICION DE MATERIALES** estipulado en el subcontrato (aprox. S/.15'000,000.00), no obstante que **OBRAINSA SI COBRO DEL GRA** dicho adelanto en una suma equivalente al 30% del contrato principal (Aprox. 40.1 millones de soles), incumpliendo de esta manera un acuerdo contractual, que trajo falta de liquidez para el desarrollo del subcontrato. Ver carta de 07.DIC.2016 **(ANEXO 11)**

PAGO DE VALORIZACIONES DEL SUBCONTRATO

12. La Valorización N° 01 correspondiente al mes de ENERO 2016 que debió pagarse a fines de FEBRERO, OBRAINSA la pagó a ALTESA en JUNIO 2016;



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

asimismo, las valorizaciones N° 02, 03, 04 y 05 que corresponden a los meses de FEBRERO a MAYO 2016 las pagó entre OCTUBRE y NOVIEMBRE 2016, vale decir con retraso de más de 4 meses desde su fecha legal de pago y así sucesivamente la mayoría de las valorizaciones las pagó desfasadas como se aprecia en cuadro adjunto. **(ANEXO 12)**

13. Otro perjuicio que se causó a ALTESA fue que, no obstante tener en fideicomiso para el control económico de la ejecución de la obra, OBRAINSA NO PAGÓ A ALTESA las valorizaciones de avance de los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2016**, a pesar de que ALTESA ejecutó los trabajos y emitió las facturas correspondientes a dichos meses de avance; y por tanto el supuesto dinero controlado por el Banco y que si había sido pagado oportunamente por el GRA a OBRAINSA **se pagó recién a ALTESA después de un año de emitidas dichas facturas**, desfinanciando así la obra.
14. Igual situación de desfinanciamiento de parte de OBRAINSA a ALTESA continuó ocurriendo en obra, porque OBRAINSA TAMPOCO PAGÓ A ALTESA las VALORIZACIONES de obra de los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2017**, y contando con el fideicomiso pudo nuevamente desviar los fondos cuyo pago correspondía a ALTESA y utilizó OBRAINSA el dinero a su favor, pero en este caso **con el agravante que hasta la fecha NUNCA pagó la valorización del mes de DICIEMBRE 2017, quedando OBRAINSA frente a su subcontratista ALTESA con una deuda de S/. 1'809,000.00 por dicha valorización, correspondiente a la Factura N° E001-126 y cuyo IGV ascendente a S/. 287,465.63 fue utilizado por OBRAINSA como crédito fiscal en provecho suyo.** (Ver copia de la Factura E001-126 en el Anexo 12)
15. Los aspectos mencionados precedentemente, así como la falta de pago de mayores gastos generales por ampliaciones de plazo otorgadas y otros pagos pendientes, fueron reclamados en diversas oportunidades por ALTESA a OBRAINSA, tanto en reuniones de Gerencia como en varias cartas cursadas por ALTESA, en especial la Carta Notarial de fecha 22.AGO.2018 recibida por OBRAINSA el 24.AGO.2018 en la cual se hace un resumen de los principales adeudos y se les otorga un plazo de 15 para que cumplan con el pago correspondiente; sin embargo, hizo caso omiso a dicha carta. Asimismo, ALTESA manifestó en reuniones con OBRAINSA que no le era conveniente seguir en la obra por falta de dinero para ejecutarla y por no tener el apoyo suficiente para ello. **(ANEXO 13)**
16. Se considera importante mencionar que todos los montos adeudados por OBRAINSA a ALTESA, OBRAINSA si los cobró al Gobierno Regional de Ayacucho y no obstante ello NO PAGÓ MONTO ALGUNO A ALTESA.



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

INTERVENCION ECONOMICA DE OBRA TÉRMINO DE SUBCONTRATO ENTRE ALTESA Y OBRAINSA

17. A raíz de los problemas de falta de avance de obra, atraso en el término de la misma por ampliaciones de plazo no definidas, falta de canteras para extraer materiales, y problemas financieros generados por OBRAINSA, entre otros problemas que solamente OBRAINSA conoce como contratista principal ante la entidad contratante, el GRA intervino económicamente la obra a partir del 30 de AGOSTO 2018, lo cual fue aceptado por OBRAINSA y con fecha 04.SETIEMBRE.2018 mediante la carta OBRAINSA 1068787-18 comunicó a ALTESA tal decisión, precisando que era necesario reestructurar la organización del personal profesional en obra, redistribuir el equipo mecánico para ejecutar el saldo de obra, variar cronogramas y flujos que posibiliten terminar la obra. (ANEXO 14)

18. Como consecuencia de ello, y habiendo sostenido reuniones de coordinación entre ALTESA y OBRAINSA, el 11.SET.2018 OBRAINSA mediante la carta OBRAINSA 106958-18, comunica oficialmente a ALTESA, entre otros, que resulta necesario efectuar la liquidación del subcontrato en forma conjunta y alquilar los equipos de ALTESA, conforme se indica a continuación: (ANEXO 15)

“

3. Dado que vuestra representada ha manifestado la voluntad de resolver el subcontrato y dadas las circunstancias actuales consideramos que se debe proceder de la siguiente forma:

a. Efectuar la liquidación del sub contrato en forma conjunta ... (.../)

b. El equipo y personal de Altesa debe quedar trabajando en la obra bajo la dirección del personal de OBRAINSA.

c. OBRAINSA asumirá los sueldos y jornales del personal a partir fecha suscripción acuerdo.

d. OBRAINSA tomará en alquiler del equipo de Altesa por horas maquinaria con los costos del expediente, para lo cual se suscribirá un contrato que será informado al Interventor del GRA, para que seas pagado mediante la cuenta intervenida.

e. Los demás requerimientos van a ser gestionados ante las entidades financieras para atender los requerimientos de sustitución de garantías”.

(La negrita y subrayado es agregado)



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

19. Por lo tanto, el manejo técnico de oficina y de campo para terminar la obra se hizo cargo exclusivamente con personal de OBRAINSA por ser el contratista principal ante el GRA, dejando ALTESA a partir de 12.SET.2018 la responsabilidad de ejecución del saldo de obra (concluido su subcontrato de obra) y solamente ALTESA dejó en obra los equipos de su propiedad para que OBRAINSA por medio de la intervención económica del GRA ejecute directamente los trabajos faltantes y a través de los procedimientos respectivos de dicha intervención económica se pague a ALTESA el valor del alquiler de su maquinaria pesada.

LIQUIDACION DEL SUBCONTRATO DE ALTESA

20. Con fecha 04.OCTUBRE 2018 se suscribió en obra un Acta de Acuerdo entre ingenieros representantes de ALTESA y OBRAINSA, a la cual se adjuntó la preliquidación del subcontrato, pero no se llegó a un acuerdo definitivo de los montos finales que debía pagar OBRAINSA a ALTESA, porque para su aceptación requería la revisión y aprobación de las respectivas Gerencias en Lima, adjuntándose a dicha Acta un Resumen de la liquidación del subcontrato de obra y un resumen de montos por aprobar en Lima, cuyo monto final acumulado resultante ascendió a la suma de S/. 7'949,137.55 a favor de ALTESA. **(ANEXO 16)**

21. Es del caso precisar que de acuerdo a la preliquidación de obra practicada con un corte al 11.SET.2018 (fecha en que se retira ALTESA de la obra), el monto del subcontrato valorizado final por el avance logrado ascendió a S/. 37'161,227.71 incluido el IGV, que representa el 67.57% del subcontrato inicial (S/. 55'000,000.00). **(ANEXO 17).**

Asimismo, es pertinente precisar que **el monto de avance de obra final ejecutado por ALTESA ascendente a la suma de S/. 37'711,505.62 representa exactamente el 27.17% del contrato principal** (37'711,505.62/ 138'776,056.04 x 100)

22. El 12 OCTUBRE 2018, ALTESA remite dicha **Acta de Acuerdo** a la Gerencia General de OBRAINSA y solicita la devolución de cartas fianza que se mantenían en custodia del GRA, entre ellas la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato por S/. 5'500,000.00; sin embargo, no mereció respuesta por parte de OBRAINSA. **(ANEXO 18)**

23. Con fecha 13 NOVIEMBRE 2018 ALTESA envió otra carta a OBRAINSA adjuntando un Acuerdo de Resolución del Subcontrato, que incluía todas las



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

coordinaciones efectuadas hasta dicha fecha y los conceptos y montos adeudados que debían pagar a ALTESA, así como reiterando la devolución de fianzas que se encontraban en el GRA; sin embargo, tampoco se obtuvo respuesta. **(ANEXO 19)**

24. Durante el mes de DICIEMBRE 2018 continuaron las coordinaciones entre representantes de ALTESA y de OBRAINSA sin llegar tampoco a un acuerdo definitivo de los pagos adeudados a ALTESA ni de la devolución y/o sustitución de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato proporcionada por ALTESA que se encuentra en custodia del GRA.
25. En el mes de ABRIL 2019 OBRAINSA se acoge a un procedimiento concursal ante INDECOPI, razón por la cual ALTESA presentó ante dicho organismo el sustento de la deuda de OBRAINSA por un monto total de S/. 6'730,670.82 (S/.6'632,511.56 por reconocimiento de créditos de capital y S/ 98,159.26 por intereses).
26. Sobre el particular, luego de su evaluación INDECOPI a través de la **Resolución 15830-2019-CCO-INDECOPI de 3.DIC.2019 notificada a ALTESA el 17.DIC.2019 reconoció como deuda de OBRAINSA a ALTESA la cantidad de S/. 5'597,194.15, que a la fecha se encuentra pendiente de atención.** **(ANEXO 20)**

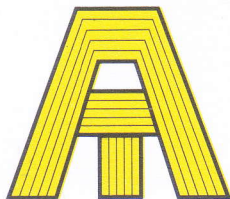
SITUACION DE LA OBRA, DE LOS ADEUDOS Y DE LA CARTA FIANZA DE FCC

27. La obra de la carretera a Vilcashuamán fue concluida por OBRAINSA el 02.OCT.2019 y en el mes de NOVIEMBRE 2019 procedió con el trámite de Recepción de Obra con Observaciones y hasta la fecha el Gobierno Regional de Ayacucho no recibe la obra para que finalmente se pueda emitir la liquidación final y permita devolver las fianzas de fiel cumplimiento de contrato, entre las que se encuentra la carta fianza de ALTESA.

Asimismo, aún OBRAINSA no presenta la liquidación de la obra ante el GRA porque mantiene un proceso arbitral cuyo estado desconecemos.

28. Ahora bien, hasta la fecha OBRAINSA no paga a ALTESA ninguna deuda porque los montos relacionados con dicha deuda están incluidos en el procedimiento Concursal a cargo de INDECOPI.

Tampoco OBRAINSA efectúa algún trámite para sustituir o requerir al GRA para que devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato entregada por



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

ALTESA, porque le resulta económico trasladar el riesgo y gasto de pago de las renovaciones de dicha fianza que asume ALTESA en su perjuicio.

29. OBRAINSA continúa perjudicando a ALTESA porque no le paga los montos de renovaciones de cartas fianza que ALTESA le viene requiriendo en múltiples oportunidades sin obtener respuesta, siendo dicha deuda a la fecha de S/ 1'953,004.38 incluido el IGV

RESUMEN

- Con motivo de la intervención económica efectuada por el Gobierno Regional de Ayacucho (GRA) a OBRAINSA, ALTESA dejó la obra a partir del 12.SET.2018 y por lo tanto la responsabilidad por el término del saldo de obra así como la responsabilidad de reemplazar las garantías puestas por ALTESA ante la Entidad, debían pasar a ser obligación de OBRAINSA; sin embargo, esto no fue así permaneciendo dicha situación hasta la fecha.

Por lo tanto el GRA aún tiene en custodia la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato entregada por ALTESA, con el perjuicio que ello acarrea.

- El avance de obra final ejecutado por ALTESA, hasta el 11.SET.2018 que se retiró de obra por falta de financiamiento y de pagos por parte de OBRAINSA, solamente representa el **27.17 %** del contrato principal.
- OBRAINSA no sustituye ante el Gobierno Regional de Ayacucho ni efectúa el trámite para la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato por S/ 5'500,000.00 puesta por ALTESA, causando hasta el mes de diciembre 2024 un gasto por concepto de renovaciones de fianzas de **S/. 1'953,004.38** incluido el IGV en perjuicio de ALTESA; monto que a la fecha OBRAINSA no paga a ALTESA.
- Según la Resolución N° 15830-2019-CCO-INDECOPI de 03.DIC.2019, INDECOPI ha determinado que **OBRAINSA adeuda a ALTESA la cantidad de S/. 5'597,194.15**, monto que se encuentra en el proceso concursal y por lo tanto es una deuda en perjuicio de ALTESA de la cual se desconoce la fecha exacta de su honramiento.
- Todos los problemas ocasionados por OBRAINSA a ALTESA durante la ejecución de la obra materia del subcontrato suscrito, han desfinanciado a ALTESA y causado perjuicio económico, teniéndose que el resultado de la ejecución de dicha obra ha sido desfavorable a ALTESA al mes de diciembre 2024 por un monto total de **S/ 7'649.212.19** que se detallan a continuación:



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

Por renovación de fianza del adelanto directo	S/. 99,013.66
Deuda determinada por INDECOPI	5'597,194.15
Por renovación de fianza fiel cumplimiento	<u>1'953,004.38</u>
TOTAL MONTO A DICIEMBRE 2024	S/. 7'649,212.19

ANEXOS

ANEXO 01 Subcontrato N° 034-2015/ALEG/OBRAINSA, suscrito el 05.MAR.2015 entre
OBRAINSA y ALTESA

ANEXO 02 Carta N° 025-21015-RP de 21.SET.2015 donde se solicita al Gobierno
Regional de Ayacucho para que autorice la subcontratación de ALTESA

ANEXO 03 Asiento N° 265 del Cuaderno de Obra, de fecha 25.OCT.2015

ANEXO 04 Acta de entrega de terreno de 10.SET.2015

ANEXO 05 Copia de factura y pago del adelanto directo por S/ 11'000,000.00 efectuado
el 19.OCT.2015

ANEXO 06 Cargos del Banco por S/ 99,013.66 por renovación de la fianza del adelanto
Directo

ANEXO 07 Primera factura de la Valorización N° 01 – Mes Enero 2016

ANEXO 08 Renovación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del BBVA
0378-9800238653-74 por S/. 5'500,000.00 vigente hasta el 23.ENE.2025

ANEXO 09 Carta Notarial 40978 de fecha 02.05.2023 de ALTESA a OBRAINSA

ANEXO 10 Monto de cargos por renovación de cartas fianza a DIC 2024 (deuda de
OBRAINSA a ALTESA)

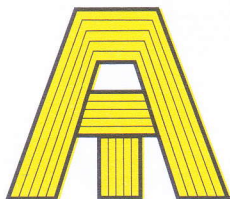
ANEXO 11 Carta de 07.DIC.2016 dirigida a OBRAINSA donde se reitera la solicitud de
pago del adelanto para materiales, que finalmente que nunca se otorgó.

ANEXO12 Cuadro de Valorizaciones de obra y facturas tramitadas y pagadas

ANEXO 13 Carta Notarial de 22.AGO.2018 dirigida a OBRAINSA

ANEXO 14 Carta OBRAINSA 1068787-18 de 04.SET.2018 – Intervención económica

ANEXO 15 Carta OBRAINSA 106958-18 de 04.SET.2018 recibida el 11.SET.2018



ALTESA

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Av. Roosevelt N° 5834 - San Antonio - Miraflores

Telfs. 241-6314 / 446-3813

Email: acg@altesa.com.pe

ANEXO 16 Acta de Acuerdo de 04.OCT.2018

ANEXO 17 Valorización de cierre de obra al 11.SET.2018

ANEXO 18 Carta de ALTESA de 12 OCTUBRE 2018, en la cual remite a la Gerencia General de OBRAINSA la copia del Acta de Acuerdo y solicita fianzas

ANEXO 19 Carta de ALTESA de 13.NOV.2018 remite a OBRAINSA el Acuerdo de Resolución de Subcontrato

ANEXO 20 Resolución 15830-2019-CCO-INDECOPI de 03.DIC.2019 donde se reconoce el adeudo de OBRAINSA a favor de ALTESA por S/ 5'597,194.15

Miraflores, 04 de diciembre de 2024

ALTESA
CONTRATISTAS GENERALES S.A.


ALEJANDRO TELLO PALACIOS
Gerente General